



*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

Expte. : 21-90-01668

VISTO la necesidad de fijar normas de instrumentación de la Resolución n° 334/90 del H. Consejo Superior, relacionada con los Cursos de Nivelación, y a los fines de conformar en un todo dicha Resolución, se seguirá con el articulado,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Complementar la Resolución n° 334/90 de este H. Cuerpo con el siguiente articulado:

Art. 5°: El ciclo es parte de los respectivos planes de estudios de cada carrera, por lo que el mismo no constituye un curso o ciclo de preingreso.

Las distintas unidades académicas deberán analizar y prever la progresiva integración de este ciclo en su estructura curricular.

Art. 6°: Cada unidad académica determinará la forma de aprobación del ciclo, respetando los objetivos señalados en el artículo 2°, inciso c).

Art. 7°: El régimen de correlatividades que se fije en relación con este ciclo o curso debe permitir al alumno que lo haya regularizado, continuar cursando alguna o algunas asignaturas de la carrera.

Art. 8°: El tiempo de duración de la regularidad será el mismo que corresponda al resto de las materias de la carrera.

Art. 9°: La implementación de los cursos o ciclos de nivelación se hará efectiva a partir de 1991, debiendo los mismos ser aprobados previamente por el H. Consejo Superior.

Art. 10: A los fines de analizar la experiencia en vista a su eventual mejoramiento, las unidades académicas harán con posterioridad a su desarrollo una evaluación circunstanciada de su funcionamiento y resultados, la que elevará al H. Consejo Superior antes del mes de setiembre de cada año.



Universidad Nacional

Exp. 21-90-01668

de

Córdoba

República Argentina

///

ARTICULO 2º.- Comuníquese a las distintas Unidades Académicas y resérvese, previa toma de razón por el Departamento de Actas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

SC.

Dr. ARMANDO JOSE GUTIERREZ  
RECTOR GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. FRANCISCO DELICH  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 352

